

Expediente: **1824/25-A4**

Carátula: **LEZCANO RODOLFO AMADEO C/ SALTA REFRESCOS S A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238273677 - LEZCANO, Rodolfo Amadeo-ACTOR

27246719573 - SALTA REFRESCOS S A, -DEMANDADO

90000000000 - LEZCANO OLMOS, MANUEL DARIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOPEZ LLIATTO, NATALIA INES-POR DERECHO PROPIO

27246719573 - CORONEL, RUBEN SERGIO-POR DERECHO PROPIO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1824/25-A4



H105026384618

JUICIO: LEZCANO RODOLFO AMADEO c/ SALTA REFRESCOS S A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1824/25-A4-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2026.

Proveo presentación efectuada por el peritoMarcela Alejandra Machado el 10/09/26.

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perita informática Ing. Machado Marcela Alejandra en el presente cuaderno de prueba. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital N° 27202852748, por denunciado número de teléfono personal (3816812220).

2. Pongo en conocimiento de la perita actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su consulta a través del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **diez (10) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts. 137 y 394 del CPCC, supletorio al fuero.

d) Hago saber a la perito sorteada que la presente causa tramita en cumplimiento con el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, conforme a la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (cfr. arts. 10 a 15 del CPL y arts. 125, 132 y concordantes del CPCC de aplicación supletoria). En consecuencia, se debe tener en cuenta los principios de **inmediación, concentración y cooperación**, a efectos de lograr la más **pronta y eficiente administración de Justicia**, por lo que el trámite de la presente prueba pericial (solicitud de documentación que pudiera precisar el perito, traslado de la pericia, solicitud de aclaraciones y/o impugnaciones, observaciones del informe pericial) se debe realizar con antelación suficiente a la Segunda Audiencia de Producción de Prueba, fijada para el día a horas .

Asimismo, hago saber a la perito interviniente que de considerarlo necesario será convocada a concurrir de manera presencial, a la Segunda Audiencia de Producción de prueba y que el incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será valorado al momento de la regulación de sus honorarios.MB-1824/25-A4.

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.